



TODO CUADRA CON

Reglamento Oficial

Promoción: “Todo Cuadra con Colono Agropecuario”.

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá la promoción “Todo Cuadra con Colono Agropecuario”. Se entenderá que todo participante, al decidir participar de los beneficios de la promoción, conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento de forma absoluta, incluyendo aquellas que limitan la responsabilidad de El Organizador. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de El Organizador en cualquier asunto relacionado con la Promoción.

A. SOBRE LA PROMOCIÓN:

1- El Organizador: La presente promoción es patrocinada y organizada por El Colono Agropecuario S.A., con cédula de persona jurídica 3-101-268981, El Colono Zona Norte S.A, cédula jurídica 3-101-619060 y Agroveterinaria el Colono Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-339561, en adelante denominados como El Organizador.

2- De los encargados: Para los efectos legales correspondientes, las empresas El Colono Agropecuario S.A., El Colono Zona Norte S.A. y Agroveterinaria el Colono Sociedad Anónima serán representados para esta promoción y para la administración de esta, mediante el Departamento de Mercadeo de Colono Agropecuario en la ciudad de Jiménez de Pococí.

3- De la naturaleza: La presente promoción se considerará de naturaleza exclusiva para clientes de contado. Excluye aquellos que por la naturaleza de negociaciones, compras o beneficios sean catalogados por El Organizador como clientes especiales. Pretende estimular la venta de contado en productos de las marcas patrocinadoras de Colono Agropecuario y premiar la preferencia de nuestros clientes, así como ser una herramienta para captar datos de contacto de nuestros clientes para mejorar la comunicación con ellos.

4- De la jurisdicción: Esta promoción es válida y exclusiva para la República de Costa Rica, específicamente en los establecimientos de Colono Agropecuario identificados con la promoción.

B. PERÍODO PROMOCIONAL:

5- La presente promoción es por tiempo limitado: Iniciando el día 1 de octubre y hasta el 30 de diciembre de 2025 a 5:00 pm o la hora de cierre de los puntos de venta o en caso de restricciones sanitarias, hasta el día y hora en que los puntos de venta puedan operar.

C. PARTICIPANTES:

Participe por uno de los
10 CUADRACICLOS

SERPENTO BRONCO PRO 200 CC.
SERÁN 10 GANADORES.



TODO CUADRA CON



6- La presente promoción va dirigida única y exclusivamente a aquellas personas físicas (mayores de 18 años) o jurídicas, sean nacionales o extranjeras que cumplan con las condiciones de la justicia y legalidad de la República de Costa Rica y de lo dispuesto por El Organizador, excluyendo los clientes determinados como especiales.

La promoción aplica solo para clientes de contado, pero si estos cuentan con una deuda pendiente en crédito más de 15 días de atraso no podrán participar en la promoción o ser merecedores del premio. Sin embargo, para poder recibir el premio debería estar al día con sus pagos.

7- Se tendrán como clientes especiales, aquellos que por restricciones legales no puedan participar, ya sea al comprar para una entidad no gubernamental, organización pública, estatal, autónoma, semi- autónoma, supremos poderes y cualquier otra que su ley orgánica, y/ o la legislación vigente impida. También aquellas empresas privadas que decidan que sus compras no participen y que lo manifiesten expresamente y por escrito.

8- No podrán participar las siguientes personas: Empleados directos de la empresa organizadora, ni de agencias con las cuales tenga relaciones comerciales Colono Agropecuario, ni de empresas del grupo Colono, ni de asociación solidarista, ni los siguientes familiares de empleados de Grupo Colono: cónyuges o personas que vivan con el colaborador. Tampoco podrá participar ninguna persona contratada para esta promoción como modelos, promotores o actores.

9- Los premios no son transferibles. Cuando se trate de un ganador empresarial o jurídico, uno de los representantes legales con los poderes correspondientes podrá autorizar mediante una cesión de derechos firmada por el cedente y el cesionario, en papel de seguridad, debidamente autenticada por notario público, a las personas que seleccionen, para que reciban el premio. En dicho caso, los documentos deberán presentarse a más tardar ocho días naturales posterior al anuncio de ganadores en redes sociales, de lo contrario, perderá dicho derecho de cesión.

10- Deberá coincidir el nombre de la acción electrónica con el nombre de la factura, caso contrario, la acción electrónica será desechada y se sacará un nuevo ganador.

D. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

11- Por la compra al contado de cada VEINTICINCO MIL COLONES (25.000 colones) impuestos incluidos en productos de las marcas patrocinadoras, el cliente recibirá una acción electrónica, misma que el vendedor al momento de facturar, tiene que completar o llenar los datos del cliente que no está registrado con la información del cliente: nombre, apellidos, número de identidad, teléfonos y correos, la acción electrónica se imprime y queda registrado en nuestra base de datos. El cliente puede corroborar sus acciones por medio de Colono App.

Participe por uno de los

10 CUADRACICLOS

SERPENTO BRONCO PRO 200 CC.
SERÁN 10 GANADORES.



TODO CUADRA



12- El Organizador no aceptará devoluciones (llamadas notas de crédito) de compras realizadas durante el periodo promocional, que no sean por temas de garantía, salvo casos excepcionales autorizados por EL ADMINISTRADOR a cargo del punto de venta. En caso de notas de crédito por devolución total, las acciones electrónicas que se hubieran generado por dicha compra quedarán inválidos.

En caso de notas de crédito por devolución total y facturación nueva, se invalidan las acciones electrónicas recibidas por la compra que fue sujeta de devolución total y se le asignan los que procedan, según la nueva facturación y de acuerdo con la mecánica indicada en el punto 11. En caso de nota de crédito por devolución parcial, se invalidarán las acciones electrónicas que correspondan a dicha factura.

13- Los productos patrocinadores para la promoción pertenecerán a las siguientes marcas: Lapisa, Inquisa, Shindaiwa, ECHO, CORPECO. Además como marcas co patrocinadoras están: Elanco, Credelio, Faryvet, Alcames, NexGard, Agrosalles, Colono Fertil, Colono Fertil Abono Organico, Bota Colono, Concentrados El Colono, Minerales El Colono, Zeus, Nukan, Gran Campeon, Vul-can, BioColono.

E. DE LOS PREMIOS:

14- Se establece el premio de 10 cuadracillos, marca Serpento modelo Bronco Pro 200 cc, que cumple con las siguientes características:

- Tipo: Cuadraciclo
- Motor: 4 tiempos
- Cilindrada: 200 CC
- Cilindros: 1
- Enfriamiento: Por aire
- Potencia Máxima: 11,4 HP a 7500 RPM (8.3 kW)
- Máximo Torque: 14 Nm
- Arranque: Eléctrico y de mecate
- Transmisión: Automática
- Clutch: Automático
- Suspensión Delantera: Telescópica hidráulica
- Suspensión Trasera: Monoamortiguador
- Freno Delantero: Disco
- Freno Trasero: Disco
- Llanta Delantera: 23x7/10
- Llanta Trasera: 22x10/10

Participe por uno de los

10 CUADRACICLOS

SERPENTO BRONCO PRO 200 CC.
SERÁN 10 GANADORES.



TODO CUADRA CON

- Batería: 12V – 7A
- Combustible: Gasolina regular
- Capacidad de Tanque: 9,7 litros
- Dimensiones: 1700 mm x 1110 mm x 1350 mm
- Carga Máxima: 150 kg

Como parte del premio al ganador o ganadora los gastos de inscripción y regalía del casco están incluidos.

El premio se realiza la entrega en el punto de venta que el organizador determina, o donde el proveedor en este caso la empresa proveedor de los cuadracilos GMG Comercial Costa Rica S.A. 3-101-590004, lo estipule.

Tanto el organizador como el proveedor en este caso GMG Comercial Costa Rica S.A. 3-101-590004, se exoneran de cualquier gasto que deba incurrir el ganador tanto para retirar el premio como para hacer uso del mismo.

El ganador debe cumplir con los requisitos que solicite el proveedor en este caso GMG Comercial Costa Rica S.A. 3-101-590004.

15- Los ganadores se anunciarán a más tardar el 10 de mayo 2024, por medio de redes sociales, el sitio web www.colonoagropecuario.com y en puntos de venta; y se hará en presencia de notario público, personal de control interno y personal del área de mercadeo y se realizará de la siguiente manera:

- **Zona Noratlántico 4 Cuadracilos**
- **Zona Pacífico/Guanacaste 2 Cuadracilos**
- **Zona Norte 1 Cuadracilo**
- **Zona Meseta 1 Cuadracilo**
- **Zona Agro veterinaria 1 Cuadracilo**
- **Zona Sur 1 Cuadracilo**

16- El sorteo se realizará del 5 al 9 de enero 2026. Y los ganadores se darán a conocer por medio de las redes sociales y los puntos de venta a partir del 12 de enero del 2026. Esto en presencia de personal de mercadeo, control interno y un notario público que de fe y credibilidad del sorteo.

Una vez comunicados anunciados los ganadores, aunque estos no se logren contactar, disponen hasta el 12 de febrero del 2026, para reclamar sus premios, lo cual deberá hacer comunicándose al 2799-6000 o a serviciosonlineaca@colonoagropecuario.com en horario de lunes a viernes de 8 am a 4 pm.

Participe por uno de los
10 CUADRACICLOS

SERPENTO BRONCO PRO 200 CC.
SERÁN 10 GANADORES.



TODO CUADRA CON



Si la persona ganador o ganadora no reclama o retira el premio durante el periodo de tiempo establecido. El organizador se hace acreedor del premio y no será entregado a ningún ganador(ra).

F. GARANTÍAS

17- El premio mantiene la garantía mínima legal establecida en la Ley N.º 7472. El responsable directo de la garantía será el proveedor, que en este caso es GMG Comercial Costa Rica S.A. 3-101-590004.

Para revisar las condiciones de la garantía, leer el anexo #1 de este reglamento denominado: ACTA ENTREGA DE MOTOCICLETAS SERPENTO.

G. CONDICIONES Y RESTRICCIONES

18- En los materiales de participación utilizados en la presente promoción, se ha consignado la frase "Ver reglamento en www.colonoagropecuario.com" a fin de que quede constando expresamente: Que tanto la participación, así como la propia promoción y la mecánica de esta, se encuentran sometidos a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente reglamento. Además, que cada participante acepta apegarse a los mismos sin restricción.

19- El Organizador suspenderá en forma inmediata la promoción, sin asumir ninguna responsabilidad, si se llega a detectar fraudes tales como alteraciones, imitaciones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en la comunicación o cualquier otro proceso relacionado con la promoción. La promoción también podría suspenderse o modificarse en cuanto a los plazos de finalización o entrega de los premios en caso de fuerza mayor, especialmente relacionado con eventos climatológicos, temblores, pandemias, hackeo de sistemas informáticos, guerras, etc.

Según la situación, esta suspensión será dada a conocer públicamente a través de una publicación en su página web, redes sociales, impresiones en lugares visibles de los almacenes y cualquier otro medio que se estime conveniente por parte del Organizador. Si este fuera el caso, los participantes no podrán reclamar ningún tipo de daño o perjuicio.

20- Para compras, sólo se aceptan pagos en efectivo en colones o dólares estadounidenses, transferencias o pagos con SINPE MÓVIL o Link de pagos que puedan confirmarse antes de la entrega de lo comprado, crédito aprobado por el departamento respectivo, tarjetas de débito y crédito siempre y cuando sea el titular quién esté físicamente presenciando la transacción, tarjetas de regalo que estén activas o por medio de convenios activos con el Organizador.

21- Los ganadores deberán tener el estatus legal requerido para hacer efectivo el disfrute del premio. Cualquier trámite o pago necesario para recibir o retirar el premio es responsabilidad del ganador.

Participe por uno de los

10 CUADRACICLOS

SERPENTO BRONCO PRO 200 CC.
SERÁN 10 GANADORES.



TODO CUADRA



22- Los favorecidos de los premios deberán ser personas diferentes.

23- El ganador de un premio deberá reclamar el mismo en las fechas y forma indicadas en este Reglamento. Para ser acreedor a los premios, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento. El Organizador tiene la potestad de disponer los premios en caso de que no se logre formalizar la entrega del premio con alguno de los ganadores ya sea porque no se comunicó en los plazos indicados o no presentó los documentos requeridos, según los plazos y condiciones indicadas en la cláusula 17, sin derecho de los participantes a accionar o reclamar indemnización o afectación alguna.

24- El premio no es canjeable en efectivo, ni mercancías, ni servicios.

25- En caso de fallecimiento de uno de los favorecidos en alguno de los premios, el y/o los presuntos herederos para reclamar el premio del fallecido deberán presentar el respectivo proceso sucesorio certificado donde conste la declaratoria de sucesores del causante y la adjudicación correspondiente de acuerdo con el ordenamiento jurídico costarricense, siendo que solo entregará el premio en caso de que el Juzgado correspondiente y/o el Notario Público director del Sucesorio certifique quien y/o quienes son los únicos y universales herederos del fallecido y favorecido con el premio, teniendo un plazo improrrogable acorde a lo establecido en clausula diecisiete.

G. DERECHOS DE IMAGEN

26- Con el fin de hacer público el proceso y el resultado de la promoción, los clientes que opten por recibir los beneficios de la promoción, así como los representantes legales cuando se trate de personas jurídicas, autorizan que su nombre, voz e imagen aparezcan en otras publicaciones, demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades promocionales, sea por concepto de participación en la misma o respecto a la entrega o recibo del beneficio, sin que esto implique remuneración, compensación, ni reclamo alguno por concepto de derechos de imagen. En el caso de las instituciones o empresas, su representante autoriza que el nombre e imágenes, videos de la institución aparezcan en otras publicaciones y cualquier medio de comunicación que el Organizador considera apropiado para sus intereses.

H. RESPONSABILIDAD DE EL ORGANIZADOR

27- El Organizador es responsable únicamente por garantizar el cumplimiento de la información suministrada en los medios de comunicación en cuanto a los beneficios si estos están vigentes según se establece en este reglamento. Los participantes serán responsables del uso y disfrute que les den a las mercancías, materiales, suministros adquiridos, regalías o bonificaciones si las hubiera. Los participantes liberan de responsabilidad al Organizador, los organizadores, Co-Organizadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción,

Participe por uno de los

10 CUADRACICLOS

SERPENTO BRONCO PRO 200 CC.
SERÁN 10 GANADORES.



TODO CUADRA CON



así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes de cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión de los productos o premios anunciados de esta promoción, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la Promoción.

28- Expresamente se libera la responsabilidad de El Organizador por: a) Accidentes, muerte, enfermedades o gastos médicos en los que puedan incurrir por el uso y disfrute de cualquier beneficio derivado de esta promoción. b) Gastos incurridos para participar en la Promoción o para hacer efectivo los beneficios de la misma; c) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción; d) Daños sufridos a la integridad o bienes de los participantes o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción e) Gastos de inscripción, matrícula, seguros o impuestos solicitados por las leyes de la República para el disfrute de los beneficios de la promoción.

I. INFORMACIÓN PERSONAL

29- La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá a El Organizador. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte de los Organizadores y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el organizador, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la empresa organizadora, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

Los datos personales solicitados (nombre, cédula, teléfono, correo electrónico) serán tratados por El Organizador exclusivamente para:

- 1) administrar la participación en la promoción;
- 2) contactar a los ganadores; y
- 3) enviar información comercial de Colono Agropecuario, siempre que el participante haya otorgado su consentimiento expreso.

Los datos serán resguardados de forma segura por Colono Agropecuario y se conservarán mientras la finalidad indicada se mantenga vigente o hasta que el participante ejerza sus derechos de cancelación u oposición, conforme a la Ley N.º 8968.**

Los participantes podrán ejercer en cualquier momento sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición, o revocar su consentimiento, enviando una solicitud gratuita al correo serviciosonlineaca@colonoagropecuario.com o a la dirección física de las oficinas centrales de Colono Agropecuario.

Participe por uno de los
10 CUADRACICLOS

SERPENTO BRONCO PRO 200 CC.
SERÁN 10 GANADORES.



TODO CUADRA CON

J. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

30- Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de Empleado, Representante, Accionista o Agente de la Compañía Organizadora/Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

Las cláusulas de exoneración de responsabilidad no liberan al Organizador de las obligaciones mínimas establecidas por la Ley N.º 7472, especialmente en lo referente a entrega de premios, publicidad veraz, atención de reclamos y garantías legales.

31- Cualquier asunto que se presente con respecto a la presente promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por El Organizador en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica.

32- El presente reglamento puede ser visto en la siguiente dirección:

www.colonoagropecuario.com o en los almacenes de Colono Agropecuario.

33. Anexo #1: ACTA ENTREGA DE MOTOCICLETAS SERPENTO.

-----ÚLTIMA LÍNEA-----

Participe por uno de los
10 CUADRACICLOS

SERPENTO BRONCO PRO 200 CC.
SERÁN 10 GANADORES.

ACTA ENTREGA DE MOTOCICLETAS SERPENTO

Tienda: _____ Fecha entrega moto: _____

No. Factura	Fecha facturación	No. placa temporal

Descripción de motocicleta:

Código	Motor	Chasis (VIN)	Modelo	Color

Equipada con (SI/NO):

Dos juegos llaves	Un casco	Una capa	Otros

Documentos entregados (SI/NO):

Certificado garantía	Contrato Garantía Extendida	Ficha técnica	Otros

Revisión general:

Llantas infladas	Encendido	Frenos	Cambios	Luces y direccionales	Pito	Velocímetro

Observaciones del estado de la motocicleta físicamente (rayas y/o golpes.):

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE GARANTÍA PARA MOTOCICLETAS Y CUADRACICLOS NUEVOS SERPENTO GMG COMERCIAL COSTA RICA S.A.

GMG Comercial Costa Rica S.A. 3-101-590004, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, número 7472, sus reformas y su reglamento comunica por este medio los términos y condiciones que aplican al producto que usted/su representada ha adquirido en esta fecha. GMG Comercial Costa Rica S.A. en adelante Grupo Monge, con oficinas principales en Guachipelin de Escazú, 100m norte de Construplaza, Oficentro Multipark cuarto piso, es la entidad responsable de atender ante cualquier reclamo la garantía que corresponda según la compra de motocicleta que usted ha realizado en nuestros establecimientos comerciales.

SOLICITUD DE SERVICIO TECNICO

1. El Comprador deberá comunicarse **a la línea gratuita 800-2222-000** para exponer su reclamo y pueda elaborársele un ticket de servicio, o bien, El Comprador podrá presentarse en el punto de venta más cercano para formalizar su reclamo personalmente.
2. Una vez realizado el reclamo, ya sea por medio de una llamada telefónica o personalmente, el cliente coordinará con el taller la fecha en la que éste deberá presentarse en el Centro de Servicio Autorizado más cercano para que su motocicleta sea diagnosticada, reciba el servicio de mantenimiento, o bien, sea reparada en caso de que proceda.

PLAZO DE GARANTÍA

1. Este certificado de garantía comprende únicamente el motor y la caja de cambios de la motocicleta o cuatriciclo.
2. El período de garantía para **MOTOCICLETAS nuevas Serpento es de 12 meses o 6000 kilómetros**, lo que ocurra primero, contados a partir de la fecha que indica la factura.
3. El período de garantía para **CUADRACICLOS BRONCO Serpento es de 3 meses o 3000 kilómetros**, lo que ocurra primero, contados a partir de la fecha que indica la factura.
4. El período de garantía para **CUADRACICLOS de 500cc y 300cc Serpento es de 6 meses o 6000 kilómetros**, lo que ocurra primero, contados a partir de la fecha que indica la factura.
5. El período de garantía para **JUGUETES como cuatriciclos Pentora 110cc y motos RACE X Serpento es de 1 mes.**
6. El período de garantía para repuestos, accesorios y componentes eléctricos es de 30 días naturales contados a partir de la fecha que indica la factura, atribuibles a defectos propios de fabricación.

7. El período de garantía para servicio de reparación en taller es de 30 días naturales contados a partir de la fecha que indica la factura.

TERMINOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA GARANTÍA

1. Para cualquier reclamo de garantía se requiere que el cliente presente la factura original de compra de la motocicleta o cuadraciclo.
2. Para cualquier reclamo de garantía, el cliente deberá presentar la motocicleta o cuadraciclo adquirido, en perfectas condiciones de conservación.
3. La garantía se hará efectiva en el tanto que el número de serie en el vehículo adquirido coincida con aquel consignado en la factura entregada al cliente al momento de hacer la compra del bien.
4. La garantía podrá hacerse efectiva por parte del cliente, en cualquiera de nuestros talleres o talleres autorizados, ubicados en los lugares que Grupo Monge le ha informado al momento de hacer la compra.
5. La garantía se hará efectiva en el tanto la motocicleta o cuadraciclo haya recibido en nuestros talleres o talleres autorizados los mantenimientos que se especifican a continuación:

MANTENIMIENTOS OBLIGATORIOS:

a. MOTOCICLETAS SERPENTO:

1er mantenimiento de 750 Km a 1.000 Km o 2 meses, lo que ocurra primero. *
2do mantenimiento de 3.000 Km a 3.500 Km o 4 meses, lo que ocurra primero. *
3er mantenimiento de 5.500 Km a 6.000 Km u 7 meses, lo que ocurra primero. **

* En los 2 primeros mantenimientos el costo por mano de obra corre por cortesía de Grupo Monge, mientras que los aceites y solventes utilizados en el mantenimiento deben ser costeados por el cliente. Del 3er mantenimiento en adelante la mano de obra, los aceites y solventes utilizados en el mantenimiento deben ser costeados por el cliente, se recomienda continuar con los mantenimientos cada 2.000 Km.

El cliente está en la obligación de solicitar el ticket en Servicio al cliente, para que cada mantenimiento quede registrado en el sistema y no pierda vigencia la garantía

b. CUADRACICLOS SERPENTO:

1er mantenimiento de 750 Km a 1000 Km o 2 meses, lo que ocurra primero. *
2do mantenimiento de 2.500 Km a 3.000 Km o 4 meses, lo que ocurra primero. *
3er mantenimiento de 5.000 Km a 5.500 Km u 6 meses, lo que ocurra primero. **

* En los 2 primeros mantenimientos el costo por mano de obra corre por cortesía de Grupo Monge, mientras que los aceites y solventes utilizados en el mantenimiento deben ser costeados por el cliente. El cliente está en la obligación de solicitar el ticket en Servicio al cliente, para que cada mantenimiento quede registrado, en el sistema.

** Para los cuadraciclos de 500cc y 300cc el 3er mantenimiento en adelante la mano de obra, los aceites y solventes utilizados en el mantenimiento deben ser costeados por el cliente, se recomienda continuar con los mantenimientos cada 2.000 Km.

c. MANTENIMIENTO INCLUYE:

- i. Cambio de aceite de motor.
- ii. Cambio de filtro de aceite cuando aplique.
- iii. Drenado de respiradero de la base del filtro.
- iv. Ajuste y lubricación de cadena de tracción.
- v. Drenado del carburador.
- vi. Revisión de líneas de combustible.
- vii. Revisión de filtro de combustible.
- viii. Revisión, limpieza y calibración de bujías.
- ix. Revisión de funcionamiento del shock.
- x. Limpieza de filtro de aire.
- xi. Re-socado de tornillos y chasis.
- xii. Lubricación de manecillas, cables de freno y clutch.
- xiii. Regulación de frenos.

6. Para motocicletas o cuadracillos nuevos Serpento adquiridos en nuestros establecimientos comerciales en los términos indicados en el apartado “Plazo de Garantía” y en general del presente documento.
 - a. Grupo Monge reparará sin costo alguno la motocicleta o cuadracillo adquirido que se indica en la factura de compra. Se incluirán en la reparación, tanto piezas de reemplazo como la respectiva mano de obra.
7. Para servicios de reparación brindados en nuestro centro de servicio, según corresponda, y en los términos indicados en el apartado “Plazo de Garantía” y en general en el presente documento.
 - a. Grupo Monge revisará de manera gratuita aquellas reparaciones llevadas a cabo por nuestro centro de servicio y hará un diagnóstico que comunicará al cliente. El carácter de gratuito – y eventuales reparaciones – se limitará al servicio que originalmente fue realizado por Grupo Monge. Cualquier servicio adicional – incluida mano de obra y repuestos – tendrán un costo que se comunicará al cliente de previo para su aprobación. En caso de aprobarlo, deberá pagar por el servicio y repuestos originales.
 - b. La revisión del servicio en garantía se realizará dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la entrega del bien en el centro de servicio. En aquellos casos, sin embargo, en que lo anterior no es posible por las características del bien o de la reparación en cuestión, se le comunicará al cliente que el plazo de revisión y eventual reparación será mayor.
 - c. Grupo Monge entregará al cliente una constancia detallada de la reparación realizada en el bien.
8. La garantía no incluye ni cubre gastos de transporte ni riesgos derivados del transporte de la motocicleta o cuadracillo bajo garantía.
9. La garantía no incluye el mantenimiento periódico de la motocicleta o cuadracillo bajo garantía, sin perjuicio de los servicios de cortesía que se indican en el punto 5 de TERMINOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA GARANTÍA, del presente documento.
10. La garantía no incluye rubros como gastos indirectos, viáticos, alojamiento, remolques, daños a terceros, pérdidas comerciales, lucro cesante, y cualquier otro daño indirecto.
11. La garantía no incluye los componentes consumibles (en razón de su operación diaria, paso del tiempo, o bien, por mal uso o técnicas inapropiadas en la operación) tales como pero no limitados a: bujías, fibras de frenos, cables de frenos, clutch, batería, llantas y neumáticos, sistema de escape “muflas”, líquido de freno, aceite de motor, partes eléctricas, espejos, patillas, cadena, piñones, cascos, asientos, partes plásticas decorativas, focos, aros, rayos de aros, compensadores, carburador, cable de velocímetro, luces direccionales, tacómetro, interruptores, tornillos.
12. Las piezas o repuestos utilizados para eliminar un desperfecto tendrán una garantía de 30 días naturales desde la fecha en que la motocicleta o cuadracillo fue devuelto al cliente una vez reparado, según indica la factura de servicio de reparación.

LA GARANTÍA NO APLICARÁ EN LOS SIGUIENTE CASOS.

- a. Cuando la motocicleta o cuadracillo se utilice en condiciones distintas a las normales o con fines distintos de aquellos para los que se fabrica. Esto incluye la utilización del vehículo para competiciones o cuando el mismo es utilizado para transitar o estacionarse en áreas inundadas en las cuales los niveles de agua alcancen el sistema de aspiración del motor y/o los componentes electrónicos del vehículo, interiores o exteriores.
- b. Cuando la motocicleta o cuadracillo haya sido objeto de: golpe, caída, mal uso, negligencia, equipo extra que se hubiera agregado o acondicionado a la motocicleta o cuadracillo.
- c. Cuando la motocicleta o cuadracillo haya sido sometido a aceites lubricantes no recomendados por Grupo Monge. Siendo el recomendado Castrol 20w50 Acevo.
- d. Cuando la motocicleta o cuadracillo haya sido manipulada por un taller o persona no autorizados por Grupo Monge.
- e. Cuando la motocicleta o cuadracillo haya sido objeto de cambios en sus partes por repuestos no originales.
- f. Si la motocicleta o cuadracillo no haya sido adquirida en uno de los puntos de venta de Grupo Monge.
- g. Si el cliente no opera la motocicleta o cuadracillo con las condiciones mínimas de seguridad.
- h. Cuando se haya desconectado o alterado el cuentakilómetros en la motocicleta o cuadracillo.
- i. Para cuadracillos que sean utilizados por más de una persona o manipulados con peso que supere la capacidad de carga de 90kg.
- j. Para cuadracillos Pentora 110cc y Moto Race X (ambos juguetes) que sean utilizados por más de una persona o manipulados con peso que supere la capacidad de carga 60kg.

Manifiesto haber sido informado de lo anterior. Asimismo, manifiesto haber hecho una verificación de los elementos visibles y aparentes de la motocicleta o cuadracillo y el mismo me es entregado en perfecto estado de conservación, sin señas visibles de daño alguno, ni en carrocería, ni en estructura, ni motor. Firmo en señal de confirmación de ello.

Nombre: _____

Fecha: _____

Firma: _____

Cédula No.: _____